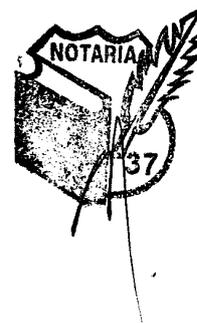




DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL,  
CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOSOTROS LA  
SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA**

**CUANTIA: USD \$ 9.000,00**

**DI. COPIAS**

**DII.**

MD. TC

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; Y, LA SEÑORA **ANA LUCIA MONCAYO VILLAVICENCIO** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE **NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA**, DE ACUERDO A LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

COMO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS. **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** COMPARECEN EL SEÑOR RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO Y LA SEÑORA ANA LUCIA MONCAYO VILLAVICENCIO, CIUDADANOS ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA RESPECTIVAMENTE, CALIDADES QUE ACREDITAN CON LOS NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

2



DICE QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA UN AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SU REPRESENTACIÓN AL SIGUIENTE TENOR.

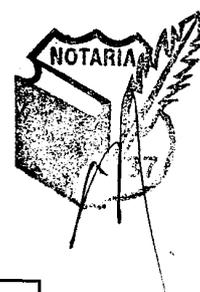
**CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A)** NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA SE CONSITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, QUE FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y CUATRO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO BAJO EL NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON FECHA VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES DE AGOSTO DEL DOSMIL, LA EMPRESA PROCEDE A REFORMAR LOS ESTATUTOS PARA ADECUAR EL CAPITAL A LO EXIGIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES ANTE EL DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN CON FECHA VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL SE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **D)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CUYA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA COMO

DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, RESOLVIÓ, ENTRE OTRAS COSAS, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ELEVÁNDOLO EN NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9.000,00), PASANDO, EN CONSECUENCIA, A SER EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE ESTA EMPRESA EL DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00); A REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y A CAMBIAR LA RAZÓN SOCIAL POR LA DE MONGE MONCAYO SOLUCIONES S. A., HABIENDO AUTORIZADO AL GERENTE GENERAL PARA QUE PROCEDA A ELEVAR ESTAS RESOLUCIONES A ESCRITURA PÚBLICA Y REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES.

**CLÁUSULA TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

**A)** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE PROCEDE A ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA Y, EN CONSECUENCIA, A REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL QUE DE HOY EN ADELANTE DIRÁ: ARTÍCULO QUINTO- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00) REPRESENTADO EN DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE (US\$ 1,00) UN DÓLAR NORTEAMERICANO DE VALOR CADA UNA, QUE PUEDEN EMITIRSE POR LA COMPAÑÍA EN TÍTULOS CONTENTIVOS DE UNA O VARIAS ACCIONES SEGÚN LO SOLICITE EL ACCIONISTA. LOS TÍTULOS DE ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL. PARA SU ENDOSO, TRANSFERENCIA, ANULACIÓN Y UTILIZACIÓN SE SEGUIRÁ EN GENERAL LAS DISPOSICIONES LEGALES ATINENTES A LA MATERIA. EL CAPITAL DE NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 9.000,00) CON EL QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



SE LO INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL |                |                                       |               |                                       |              |
|-----------------------------------------|----------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------|--------------|
| ACCIONISTAS                             | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL AUMENTO | FORMA DE PAGO | NUEVO CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO | PORCENTAJE % |
|                                         |                |                                       | NUMERARIO     |                                       |              |
| RAÚL MONGE PROAÑO.                      | 999.00         | 8,991.00                              | 8,991.00      | 9,990.00                              | 99.9%        |
| ANA LUCÍA MONCAYO VILLAVICENCIO         | 1.00           | 9.00                                  | 9.00          | 10.00                                 | 0.1%         |
| TOTALES                                 | 1,000.00       | 9,000.00                              | 9,000.00      | 10,000.00                             | 100.00%      |

**B) EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE PROCEDE A REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE EL MENCIONADO ARTÍCULO QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS."** **C) EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE PROCEDE A CAMBIAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO UNO DEL CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE EL MENCIONADO ARTÍCULO QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: "CAPÍTULO PRIMERO: CARACTERÍSTICAS.- ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: MONGE MONCAYO SOLUCIONES S. A. ES UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE CONSTITUYE DE ACUERDO CON LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS."**

**CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN.-** EL SEÑOR RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL; Y ANA LUCIA MONCAYO VILLAVICENCIO,

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

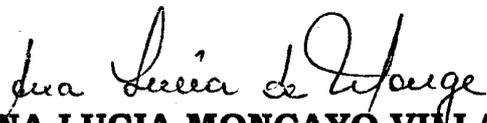


EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA, BAJO JURAMENTO DECLARAN QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, SON DATOS VERÍDICOS, Y SE ENCUENTRA ACREDITADA EN FORMA CORRECTA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HAYA FIRMADA POR EL DOCTOR FRANCISCO JOSE BUSTAMANTE ROMO LEROUX, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL DOSCIENTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO**

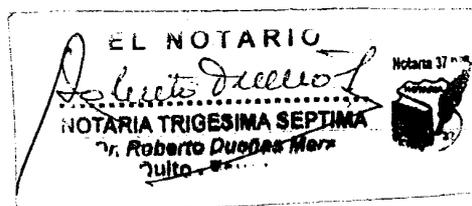
C.C. 170360306-6

C.V. 078-0020

  
**ANA LUCÍA MONCAYO VIELAVICENCIO**

C. C. 170389173-7

C. V. 151-0021





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170360305-6

**NONGE PROANO PAUL ERNESTO**

03 MARZO 1953

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002- 0226 02185

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* R333311222

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO ANA LUCIA NONCAYO Y

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION PROF. OCUP

PAUL NONGE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JUANA PROANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/02/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

25/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

0458150

FIRMA DE LA AUTORIDAD

MV

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 15 DE MAYO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

*Consulta*  
2007


 15 DE ABRIL DE 2007

**078-0020**                      **1703603066**  
 NUMERO                              Cedula

**MONGE PROANO RAUL ERNESTO**

RICHINSHA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTON  
 CUMBAYA                      PARROQUIA

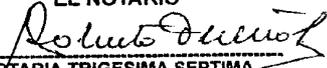
  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



MY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 15 DE MAYO DEL 2007.

EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
**D<sup>a</sup>. Roberto Dueñas Mera**  
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **170389173-7**

**MONCAYO VILLAVICENCIO ANA LUCIA**

04 **ABRIL** 1.954

**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO: **02 1 342 02521**

REG. CIVIL: **PICHINCHA/ QUITO** PAIS: **ACT**

**GONZALEZ SUAREZ 54**

*Ana Lucia Villavicencio*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442

**CASADO** **RAUL ERNESTO HONGE PRDANO**

**SECUNDARIA** **CONTADOR**

**JOSE MONCAYO**

**GLORIA VILLAVICENCIO**

**QUITO** 28/05/98

28/05/2010

FECHA DE FACULTEO: **1283239**

FORMA NO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

161-0021

170389173-7

MONCAYO VILLAVICENCIO ANA LUCIA

QUITO  
 CANTON

Presidente de la Junta

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPROM.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 2007 FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

Quito, a 15 de Mayo del 2007

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Meza*  
 DR. ROBERTO DUENAS MEZA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

Quito 11 de Agosto del 2004



Señor Ing.  
RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A., por unanimidad de votos, en sesión del día 11 de Agosto del 2004, procedió a designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en el artículo 21 de dichos estatutos, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A., es una Compañía Anónima que se constituye mediante escritura pública otorgada el 13 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 23 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Al comunicar a usted este particular, a la vez de felicitarlo hago votos por el éxito de su gestión al frente de la compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

*Sra. María Fernanda Araujo*  
Sra. María Fernanda Araujo  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.  
NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A.- Quito, 11 de Agosto del 2004.

*Raul Ernesto Monge Proaño*  
ING. RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO  
Céd. Id. # . 170360306-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6405 del Registro de Nombramientos Tomo 135. Quito, a 19 AGO. 2004

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 15 DE MAYO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



Quito 11 de Agosto del 2004

Señora  
ANA LUCIA MONCAYO V.  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "NOSOTROS LA SOLUCIÓN" - NOSOL S.A., por unanimidad de votos, en sesión del día 11 de Agosto del 2004, procedió a designar a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en el artículo 20 de dichos estatutos.

NOSOTROS LA SOLUCIÓN - NOSOL S.A., es una Compañía Anónima que se constituye mediante escritura pública otorgada el 13 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 23 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

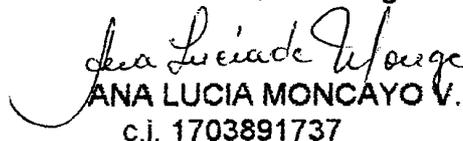
Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la compañía como PRESIDENTE de la misma.

Atentamente,



ing. Raul Monge P.  
Gerente General

ACEPTO DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A.- Quito, 11 de Agosto del 2004



ANA LUCIA MONCAYO V.  
c.i. 1703891737

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6406** del Registro de Nombramientos Tomo **135**  
Quito, a **19 AGO. 2004**

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN U.N.D. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*  
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "NOSOTROS LA SOLUCION" – NOSOL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil siete, a las 09H00 en el inmueble ubicado en la calle La Granja 112 y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO, propietario de novecientos noventa y nueve (999) acciones de un dólar cada una, equivalente a un capital de USD 999,00; y, la señora ANA LUCIA MONCAYO VILLAVICENCIO, propietaria de una (1) acción de un dólar equivalente a un capital de USD 1,00; quienes constituyen la totalidad de los accionistas de la compañía "NOSOTROS LA SOLUCION – NOSOL S.A." y por lo mismo representan la totalidad del capital social, es decir el ciento por ciento. A pesar de no haber sido previamente convocados, los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al amparo de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual actúa como Presidente de esta Junta, la señora Ana Lucía Moncayo Villavicencio y, como secretario el Gerente General señor Raúl Monge. Una vez que los asistentes han renunciado al derecho de ser convocados a esta Junta General aprueban en forma unánime el siguiente orden del día para la sesión:

- 1) Reforma del Objeto Social de la compañía.
- 2) Cambio de razón social
- 3) Aprobación del aumento de capital.
- 4) Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

A continuación se pone a consideración de la Asamblea General el orden del día:

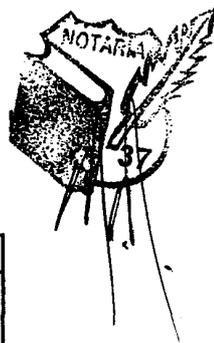
1) A fin de evacuar el primer punto del orden del día, la señora Ana Lucía Moncayo expone la necesidad de Reformar los Estatutos de la empresa en su objeto Social, constante en el Artículo Tercero de la Cláusula Segunda de la escritura de constitución, que será reemplazado por el siguiente: "La compañía se dedicará única y exclusivamente a la Tercerización de Servicios Complementarios."

La presente reforma que tendrá la finalidad de obtener de los organismos estatales pertinentes la certificación que le permita a la empresa realizar la actividad detallada anteriormente. La Junta de Accionistas resuelve aprobar unánimemente el cambio del objeto social.

2) Sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas acepta el cambio de la Razón Social de la compañía constante en el Artículo Primero de la escritura de constitución de la compañía. La nueva Razón Social de la compañía será MONGE MONCAYO SOLUCIONES S. A. La Junta de Accionistas resuelve aprobar unánimemente el cambio de Razón Social.

3) Sobre el tercer punto del orden del día, la Junta General de Accionistas, de forma unánime aprueba y autoriza, al Gerente General y al Presidente para que aumenten el capital en \$ 9.000,00 dólares de los E. U. A. mediante aporte en numerario de los accionistas; por lo que después del aumento, la empresa tendrá un capital de USD

10.000,00. Haciendo uso del derecho preferente, al capital se lo integrará de siguiente manera:

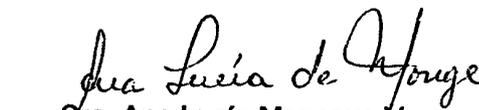


| CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL |                 |                                       |                 |                                       |                |
|-----------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|----------------|
| Accionistas                             | Capital actual  | Capital Suscrito y Pagado del Aumento | Forma de pago   | Nuevo Capital Total Suscrito y Pagado | Porcentaje %   |
|                                         |                 |                                       | Numerario       |                                       |                |
| Raúl Monge Proaño.                      | 999             | 8.991,00                              | 8991,00         | 9.990,00                              | 99,9%          |
| Ana Lucía Moncayo Villavicencio         | 1,00            | 9,00                                  | 9,00            | 10                                    | 0,1%           |
| <b>TOTALES</b>                          | <b>1.000,00</b> | <b>9.000,00</b>                       | <b>9.000,00</b> | <b>10.000,00</b>                      | <b>100,00%</b> |

4) La Junta General de Accionistas resuelve aprobar y autorizar al Gerente General de la compañía a realizar la reforma del estatuto, según lo establecido en los puntos tratados anteriormente.

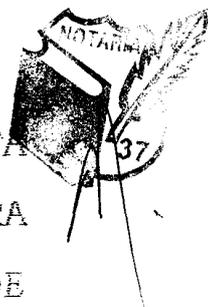
Una vez que han sido evacuados los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede el receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del Acta y los accionistas la aprueben por unanimidad de votos, firmando para constancia el Acta indicada a las 11H00 que se levanta la sesión.

  
Ing. Raúl Monge Proaño  
Accionista

  
Sra. Ana Lucía Moncayo V.  
Accionista

  
Sra. Ana Lucía Moncayo V.  
PRESIDENTA

  
Ing. Raúl Ernesto Monge Proaño  
SECRETARIO



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOSOTROS LA  
SOLUCION NOSOL SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE MAYO DEL  
DOS MIL SIETE.-

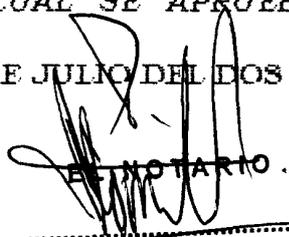


EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notario 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 396/MSG/DDP/07, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUÉSCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE FICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA A MONGE MONCAYO SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 07.QI.J. 002698 EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, VEINTE DE JULIO DEL DOS SIETE

  
EL NOTARIO .

Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002698, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 26 de Junio de 2007: se aprueba el cambio de nombre de la Compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., el aumento de capital y la reforma de su estatuto social.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 13 de Junio de 1994.-

Quito, 23 de Julio de 2007.-



  
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de junio de 2.007, bajo el número **2221** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1982** del Registro Mercantil de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3715 vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A." por el de "MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A.", **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada el quince de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **032457**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.

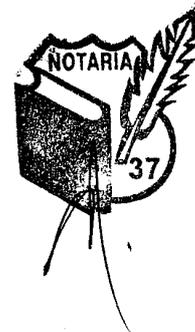
  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-







**ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION  
JURAMENTADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR RAÚL ERNESTO  
MONGE PROAÑO EN CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL DE NOSOTROS LA SOLUCIÓN  
NOSOL SOCIEDAD ANONIMA**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

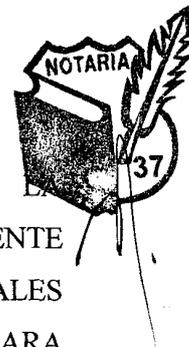
**DI. 1 COPIAS**

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY VEINTE Y UNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA**, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTE. EL

COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUERA EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO**, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DECLARACION JURAMENTADA, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS ESTIPULACIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN: **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA, LA COMPAÑÍA NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR RAÚL ERNESTO MONJE PROAÑO, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO. **CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACION JURAMENTADA.-** EL SEÑOR, RAÚL ERNESTO MONJE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



PROAÑO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE NOSOTROS LA  
SOLUCIÓN NOSOL SOCIEDAD ANONIMA MEDIANTE EL PRESENTE  
INSTRUMENTO PÚBLICO Y PREVIAS LAS ADVERTENCIAS LEGALES  
SOBRE LA GRAVEDAD DEL DELITO DE PERJURIO, DECLARA  
VOLUNTARIAMENTE Y BAJO JURAMENTO, QUE LA EMPRESA NOSOTROS  
LA SOLUCION NOSOL SOCIEDAD ANONIMA, SE ENCUENTRA AL DIA EN  
EL CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON EL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CLAUSULA  
TERCERA. RATIFICACION.-** EL SEÑOR RAÚL ERNESTO MONJE PROAÑO,  
RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ  
AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA  
VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA  
LA MISMA QUE SE HAYA FIRMADA POR LA DOCTORA GABRIELA  
CADENA LOZA PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL  
SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS  
PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR  
MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN CADA UNA  
DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN  
UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

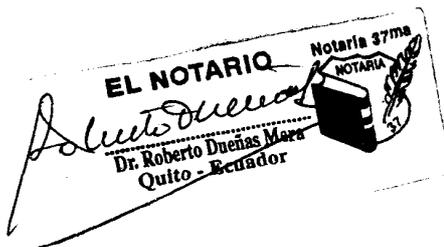
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl Ernesto Monge Proaño', written over a circular stamp.



**RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO**

C.C. 170360306-6

C.V. 078-0020

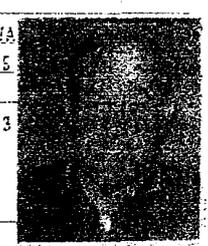




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E993914222  
CASADO ANA LUCIA MONCAYO Y  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
SAUL MONCE  
JUANA PROANO  
QUITO 25/02/2000  
25/02/2011  
043-150



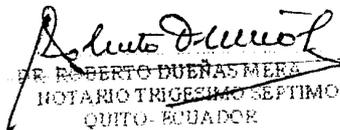
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, REGISTRACION Y CATASTRO  
CIUDADANIA 170280205-6  
MONCE PROANO SAUL ENESTO  
05 MARZO 1953  
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
002- 0226 02185  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1953



MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 21 DE JUNIO DEL 2007.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

*Consulta*  
2007

15 DE ABRIL DE 2007

078-0020  
NUMERO

1703603066  
CEDULA

MONGE PROANO RAUL ERNESTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUMBAYA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE JUNIO DEL 2007.

EL NOTARIO

*[Signature]*  
ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR



Quito 11 de Agosto del 2004

Señor Ing.  
RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A., por unanimidad de votos, en sesión del día 11 de Agosto del 2004, procedió a designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en el artículo 21 de dichos estatutos, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A., es una Compañía Anónima que se constituye mediante escritura pública otorgada el 13 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 23 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Al comunicar a usted este particular, a la vez de felicitarlo hago votos por el éxito de su gestión al frente de la compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

*M. Fernanda Araujo*  
Sra. María Fernanda Araujo  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.  
NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. - Quito, 11 de Agosto del 2004.

*Raul Ernesto Monge Proaño*  
ING. RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO  
Céd. Id. # . 170360306-6

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N° 6405 del Registro de Nombramientos Tomo 135  
Quito, a 19 AGO. 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



MY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE JUNIO DEL 2007.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO INERATTELLI  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO, ECUADOR

SE O



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL SEÑOR RAÚL ERNESTO MONGE PROAÑO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL**

18

**NOSOTROS LA SOLUCION - NOSOL S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**Di 3 copias-J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de febrero del dos mil siete, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Señor Raúl Ernesto Monge Proaño, en su calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía NOSOTROS LA SOLUCION - NOSOL S.A.; en adelante LA COMPAÑÍA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incluir la siguiente Resciliación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Señor Raúl Ernesto Monge Proaño, en su calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía NOSOTROS LA SOLUCION - NOSOL S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

ORDEN DE CIUDADANIA N. 170360906-6  
 NOMBRE PUCANO PAUL ERNESTO  
 05 MARZO 1953  
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SQA  
 002- 0226 02185  
 RICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* 282871000  
 CASADO ANA LUCIA MONTAÑO F  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 PAUL MONTE  
 GUANA PUCANO  
 QUITO  
 15/02/2017



REPÚBLICA  
 TRIBUNAL SUPLENTE  
 CERTIFICADO  
 DE




Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6405 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 19 AGO. 2004

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Este documento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el día 19 de Agosto del 2004.



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



0000-21

Acta de Junta General Universal de Accionistas antes referida y el nombramiento del compareciente. Usted Señor Notario agregará las cláusulas de rigor. (firmado) Abogado Francisco José Bustamante Romo Leroux, matrícula número nueve mil doscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

RAUL ERNESTO MONGE PROAÑO

CC. 170360306-E

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

*huv*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A., celebrada en esta Notaria el veinte de noviembre del dos mil seis, la Resciliación de la mencionada escritura, otorgada en esta misma Notaria el veinte y dos de febrero del dos mil siete.- Quito, veinte y ocho de febrero del dos mil siete.-

*Sebastián*

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

